

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00074-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 0531 del 13/12/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **MODIFICO EL NUMERAL SEGUNO y CONFIRMO LOS DEMAS** de la Sentencia No. 150 del 22/08/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00 -
TOTAL	\$2.000.000.00

SON: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO .**

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000.00 -
TOTAL	\$3.000.000.00

SON: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO .**

Santiago de Cali, Treinta Y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
 Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N.º. 1404

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA OFELIA ARBOLEDA OBANDO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00074-00

Santiago de Cali, Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 0531 del 13/12/2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **MODIFICO EL NUMERAL SEGUNO y CONFIRMO LOS DEMAS** de la Sentencia No. 150 del 22/08/2022, Proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en Sentencia No. 0531 del 13/12/2022,. (Cdn. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY 01/06/2023	ESTADO No. 88
SRIA. _____	